

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Director: ENRIQUE MARIN UBAGO

Administrador: CLIFFORD C. HOOKER y REYES

Apartado Postal No. 86 — Teléfono 2-3791

Imprenta Nacional

AÑO LXXVIII

Managua, D. N., Miércoles 28 de Agosto de 1974

Nº 196

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Reformas a Plan de Arbitrios de Municipalidad de Diriamba, Departamento de Carazo 1977

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Modificación y Prórroga al Contrato DC—AL Nº 39—72 1978

MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA

Extiéndese al Sr. Manuel Baldizón Ibarra Título de Ingeniero Civil 1980

Extiéndese al Sr. Diego Alejandro Peralta P., Título de Ingeniero Agrónomo 1981

Extiéndese al Sr. José Luis Velásquez P. Título de Licenciado en Derecho 1981

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

Aviso de Subasta en Administración de Aduana de Managua 1981

MINISTERIO DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO

Solicitud de Concesión de Exploración de Petróleo de Western Caribbean Petroleum Company "Bloque No. 1"	Pág. 1981
Solicitud de Concesión de Exploración de Petróleo de la Western Caribbean Petroleum Company "Bloque No. 2"	1981

Sección de Patentes de Nicaragua

Marcas de Fábrica	1985
Nombres Comerciales	1988

SECCION JUDICIAL

Remates	1988
Títulos Supletorios	1988
Citación a Accionistas de "Inmobiliaria de Seguros, S. A."	1990
Convocatoria a Accionistas de "Compañía Desmotadora La Virgen, Sociedad Anónima	1990
Citación a los Accionistas de "Productos de Concreto (Nicaragua), S. A."	1990
Declaratorias de Herederos	1991
Índice de "La Gaceta" (Continúa)	1992
Indicador de "La Gaceta"	1992

PODER EJECUTIVO

Ministerio de la Gobernación

Reformas a Plan de Arbitrios de Municipalidad de Diriamba, Departamento de Carazo

Reg. 4281 — B/U 799710 — \$120.00

"Nº 5.

LA JUNTA NACIONAL DE EGOBIERNO,

A c u e r d a :

Unico. — Aprobar las Reformas al Plan de Arbitrios de la Municipalidad de Diriamba, Departamento de Carazo, que íntegra y literalmente dicen:

"Nº 76.

El Concejo Municipal de Diriamba, en uso de sus facultades y de conformidad con el Art. 14, letra a) de la Ley Orgánica del Distrito Nacional y de Municipalidades,

A c u e r d a :

1º — Hacer al Plan de Arbitrios de esta Municipalidad, las Reformas siguientes:

Fracción	"C"	Anual o Matric.	Mensual	Varios
----------	-----	--------------------	---------	--------

El Acápite 66 se leerá así:

66.—Por cada camionada de piedra cantera para construcción que se extraiga de las Pedreras de esta Jurisdicción, el propietario de la camionada pagará:

1º) Por la de 40 a 70 piedras	\$ 2.00
2º) Por la de 70 a 100 piedras	" 3.00
3º) Por la de 100 a 150 piedras	" 4.00

"F"

El acápite 125 se leerá así:

125.—Toda fábrica ya instalada o que en lo sucesivo se instalare dentro del perímetro de esta ciudad, de cualquier clase que fueren, pagarán: el (1%) mensualmente sobre las ventas brutas de sus productos.

El contenido de la Fracción 126 pasa al de la Fracción 125 quedando en consecuencia derogada la fracción 126.

2º — Elévese este acuerdo a la aprobación del Poder Ejecutivo y publíquese en "La Gaceta", Diario Oficial, para los efectos legales.

Dado en el Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal, — Diriamba, veintinueve de Julio de mil novecientos setenta y cuatro. — Yolanda de Serrano. — R. Mendieta G. — F. Rizo Vásquez, Secretario."

Comuníquese. — Casa Presidencial. — Managua, D. N., 12 de Agosto de 1974. — JUNTA NACIONAL DE GOBIERNO. — (f) R. MARTINEZ L. — (f) EDM. PAGUAGA I. — (f) A. LOVO CORDERO. — Doy fe: Luis Valle Olivares, Secretario. — (f) Leandro Marín Abaunza, Ministro de la Gobernación".

Ministerio de Obras Públicas

MODIFICACION Y PRORROGA AL CONTRATO DC—AL No. 39—72

No. 154—C

Nosotros, *Cristóbal Ruqama Núñez*, del domicilio de Managua, Ministro de Obras Públicas, de la República de Nicaragua, en representación de dicho Ministerio, a quien en adelante denominaremos "EL GOBIERNO", por una parte, y *Gilberto Cuadra Solórzano*, domiciliado en Ciudad Darío, Departamento de Matagalpa, en representación del Consorcio "UPHAM—LAMSA", que comprueba su personería jurídica por la Escritura Pública número uno, autorizada en esta ciudad a las cinco y veinte minutos de la tarde del día seis de Enero del año mil novecientos setenta y dos, por el Notario Público, Doctor Evenor Centeno Chavarría, a quien en adelante llamaremos EL CONSULTOR por otra parte, ambos mayores de edad, casados, Ingenieros Civiles; por cuanto "EL GOBIERNO" está llamado por Contrato con el Banco Centroamericano de Integración Económica, que en adelante denominaremos "EL BANCO", a obtener los servicios de una firma Consultora de Ingeniería para la Supervisión de los trabajos de construcción del Proyecto: SAN BENITO-SEBACO, de 69 kilómetros de longitud, que es parte de la ruta de integración conocida bajo la denominación CA—1, convenimos en modificar y Prorrogar, como en efecto modificamos y prorrogamos por medio de este documento, el Contrato DC—AL No. 39—72, transcrita en Acuerdo Ejecutivo No. 78—"C" del 17 de Abril de 1972 y publicado en "La Gaceta", Diario Oficial N° 149 del 4 de Julio del año mencionado, de acuerdo con las cláusulas que expresamos a continuación:

PRIMERA CLAUSULA:

El Artículo 111—"REMUNERACIONES" del contrato original se leerá así:

111.—REMUNERACIONES:

Por la ejecución de los servicios descritos en la Cláusula 1, "EL GOBIERNO" pagará "AL CONSULTOR" en la forma siguiente:

1. Remuneración a base de Hombre mes:

No. Personal:	Sueldo/Mes	Meses	Total
Ingeniería	Pesos, C.A.	Estimados	Pesos, C.A.

1	Director del Proyecto	2.000.00	2	4.000.00
3	Ingeniero Residente	1.635.00	15	24.525.00
4	Ingeniero Asistente	1.090.00	15	16.350.00
5	Ingeniero Asistente	935.00	11	10.285.00
PERSONAL TECNICO				
6	Inspector	385.29	12	4.623.48
7	Inspector	357.86	13	4.652.18
PERSONAL TECNICO				
8	Inspector	357.86	12	4.294.32
9	Jefe Oficina de Ingeniería	456.00	13	5.928.00
10	Jefe de Laboratorio	390.00	14	5.460.00
11	Jefe de Topografía	390.00	13	5.070.00
12	Jefe de Topografía	357.57	8	2.860.56
13	Dibujante Calculista	372.00	12	4.464.00
14	Dibujante	300.00	11	3.300.00
15	Dibujante	185.00	12	2.220.00
16	Dibujante	185.00	6	1.110.00
17	Cadenero	230.00	15	3.450.00
18	Cadenero	230.00	10	2.300.00
19	Cadenero	185.00	10	1.850.00
20	Cadenero	185.00	13	2.405.00
21	Laboratorista	185.00	11	2.035.00
22	Laboratorista	185.00	10	1.850.00
23	Laboratorista	185.00	4	740.00
PERSONAL NO TECNICO				
24	Ayudante de Topografía	130.00	10	1.300.00
25	Ayudante de Topografía	130.00	10	1.300.00
26	Ayudante de Topografía	130.00	10	1.300.00
27	Ayudante de Topografía	130.00	10	1.300.00
28	Ayudante de Laboratorio	130.00	9	1.170.00
29	Ayudante de Laboratorio	130.00	10	1.300.00
30	Ayudante de Laboratorio	110.00	6	660.00
31	Oficial Mayor	360.00	13	4.680.00
32	Secretaría	305.00	15	4.375.00
33	Chofer	195.00	9	1.755.00
34	Chofer	195.00	9	1.755.00
35	Chofer	195.00	9	1.755.00
36	Chofer	200.00	4	800.00
37	Ayudante de Oficina	100.00	13	2.340.00
38	Conserje	125.00	15	1.875.00
39	Guarda	115.00	15	1.725.00
40	Guarda	115.00	15	1.725.00
41	Guarda	115.00	11	1.265.00

Total Pesos, C.A. . . 14,352.54

2.—Remuneración por Gastos de Operaciones:

Se pagará el 22.5% sobre los sueldos, viáticos y prestaciones sociales del personal que labora en el proyecto, a saber:

146,352.54 x 0.255 Pesos C.A. 32,929.32

La suma arriba indicada es tentativa, ya que se calculará en base a los salarios realmente devengados y constituirá compensación total por todos los gastos de operación en que incurra "EL CONSULTOR", tales como gasolina y lubricantes para la operación de sus vehículos, servicios y materiales para mantenimiento y reparaciones de todo el equipo a su cargo, alojamiento de personal, servicios de agua, papelería, luz, etc., exceptuando los gastos directos especiales que se indicarán en forma específica en la Cláusula 111, Inciso 4 de este Contrato.

RESUMEN DEL VALOR DEL CONTRATO

	GAS	¢
1) Pago de salarios y prestaciones	350.789.48	2.455,526.00
2) Gastos Operativos	73.816.71	

3) Gastos Generales	42.094.74	294,663.00
4) Honorarios fijos	43.900.57	307,304.00
5) Equipo y otros gastos directos	72.071.00	504,500.00
6) Entrenamiento del Personal Técnico del Gobierno	12.000.00	84,000.00
7) Imprevistos	37.808.00	264,656.00
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	632.480.50	4.427.366.00

Es decir, que el valor total estimado de este Contrato es de 632.480.50 pesos centroamericanos.

SEGUNDA CLAUSULA:

El Artículo V "INICIACION Y TERMINACION DEL TRABAJO" se leerá así:
Este Contrato comenzará a regir el día 10 de Abril de mil novecientos setenta y dos y terminará cuando, concluida a satisfacción la obra, "EL GOBIERNO" considere que los servicios del "CONSULTOR" ya no son necesarios, "EL GOBIERNO" notificará al "CONSULTOR" con un mes de anticipación la fecha de terminación de sus servicios dentro de cuyo período "EL CONSULTOR" deberá cumplir con las obligaciones de la Cláusula 1, Incisos 18), 20) y 22) de este Contrato.

La duración del Contrato original así como esta modificación y Prórroga, se estima en su totalidad en treinta y nueve meses; tiempo programado para la supervisión del Proyecto propiamente dicho. Si el tiempo estimado sufriera aumento o disminución, la remuneración del "CONSULTOR" sufrirá los ajustes necesarios en base a los términos de la Cláusula 111 de este Contrato. Es entendido para "EL GOBIERNO" y "CONSULTOR" que la presente Modificación y Prórroga entrará a regir a partir del 10 de Abril del año en curso.

Ambas partes Contratantes establecen que los honorarios fijos se estiman en C. A. ₡ 6.092.57 a partir del Trigésimo Séptimo mes para cubrir el 10% conforme la Cláusula 111, Inciso 4.

TERCERA CLAUSULA:

Queda derogada toda disposición al Contrato DC—AL N° 39—72, transcrito con Acuerdo Ejecutivo N° 78—"C" del 17 de Abril de 1972, que contradice o se oponga a la presente Modificación.

CUARTA CLAUSULA:

Ambas partes, "EL GOBIERNO" y "EL CONSULTOR", aceptan la presente modificación y prórroga del Contrato original, en el cual, cada uno de ellos, concernientes en fe de lo cual suscriben el presente Contrato en original y ocho copias de un mismo tenor de igual fuerza probatoria, en la ciudad de Managua, Distrito Nacional, a los dos días del mes de Abril de mil novecientos setenta y cuatro — (f) Por EL GOBIERNO: C. RUGAMA N. (Cristóbal Rugama Núñez), Ministro de Obras Públicas. — Por EL CONSULTOR: (f) G. CUADRA S. (Gilberto Cuadra Solórzano), Representante del Consorcio UPHAM LAMSA. — Ante mí: EV. CENTENO CH. (Evenor Centeno Chavarria), Notario Público. — Un Sello.

LA JUNTA NACIONAL DE GOBIERNO,

Acuerda:

Aprobar el Contrato No. 154—"C", que antecede, suscrito a los dos días del mes de Abril del corriente año, entre el Ingeniero *Cristóbal Rugama Núñez*, Ministro de Obras Públicas y el Señor *Gilberto Cuadra Solórzano*, Representen del Consorcio UPHAM—LAMSA.

Comuníquese. — Casa Presidencial. — Managua, D. N., 17 de Mayo de 1974. — JUNTA NACIONAL DE GOBIERNO. — (f) R. MARTINEZ L. — (f) E. PAGUAGA I. — (f) A. LOVO CORDERO. — Doy fe: (f) *Luis Valle Olivares*, Secretario. — (f) *Cristóbal Rugama Núñez*, Ministro de Obras Públicas.

Ministerio de Educación Pública

EXTIENDESE AL SR. MANUEL BALDIZON
IBARRA TITULO DE INGENIERO CIVIL

Reg. N° 3742 — B/U 814825 — ₡ 75.00
No. 14626

EL MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA,
Considerando:

Que la Universidad Centroamericana, que funciona en esta ciudad, pide se le extienda

el Título de Ingeniero Civil, al señor Manuel Baldizón Ibarra, natural de Rivas, Departamento de Rivas, República de Nicaragua, en virtud de haberle conferido el correspondiente Diploma a los once días del mes de Junio de mil novecientos setenta y cuatro.

Acuerda:

1º—Extenderle al señor Manuel Baldizón Ibarra, el Título de Ingeniero Civil, para que

Digitalizado por:

prerrogativas que le conceden las Leyes de la República y Reglamentos del Ramo.

- 2º—El presente Acuerdo para su validez, deberá ser publicado en "La Gaceta", Diario Oficial, por cuenta del interesado.

Ministerio de Educación Pública. — Managua, D. N., diecisiete de Julio de mil novecientos setenta y cuatro. — **Ernesto Rugama Núñez**, Ministro de Educación Pública por la Ley. Ante mí: **José María Tercero Rocha**, Director de Servicios Administrativos de Educación Pública.

EXTIENDASELE AL SR. DIEGO ALEJANDRO PERALTA P., TITULO DE INGENIERO AGRONOMO

Reg. Nº 3670 — B/U 813486 — ₡ 75.00
No. 10048

EL MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA,
Considerando:

Que la Escuela Nacional de Agricultura y Ganadería, que funciona en esta ciudad, pide se le extienda el Título de Ingeniero Agrónomo, al señor **Diego Alejandro Peralta P.**, natural de Ocotol, Departamento de Nueva Segovia, República de Nicaragua, en virtud de haberle conferido el correspondiente Diploma, a los veintiocho días del mes de Mayo de mil novecientos setenta y tres.

Acuerda:

- 1º—Extenderle al señor **Diego Alejandro Peralta P.**, el Título de Ingeniero Agrónomo, para que goce de todos los derechos y prerrogativas que le conceden las Leyes y Reglamentos del Ramo.
- 2º—El presente Acuerdo para su validez, deberá ser publicado en "La Gaceta", Diario Oficial, por cuenta del interesado.

Ministerio de Educación Pública. — Managua, D. N., diecisiete de Mayo de mil novecientos setenta y cuatro. — **Ernesto Rugama Núñez**, Vice-Ministro de Educación Pública. — Ante mí: **José María Tercero Rocha**, Director de Servicios Administrativos de Educación Pública.

EXTIENDESE AL SR. JOSE LUIS VELAZQUEZ P., TITULO DE LICENCIADO EN DERECHO

Reg. Nº — 3646 — B/U 788310 — ₡ 75.00
No. 10819

EL MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA,
Considerando:

Que la Universidad Nacional Autónoma de

Nicaragua, que funciona en la ciudad de León, pide se le extienda el Título de Licenciado en Derecho, al señor **José Luis Velázquez Pereira**, natural de León, Departamento de León, República de Nicaragua, en vista de haberle conferido el correspondiente Diploma a los veintiocho días del mes de Mayo de mil novecientos setenta y cuatro.

Acuerda:

- 1º—Extenderle al señor **José Luis Velázquez Pereira**, el Título de Licenciado en Derecho, para que goce de todos los derechos y prerrogativas que le conceden las Leyes y Reglamentos del Ramo.
- 2º—El presente Acuerdo para su validez, deberá ser publicado en "La Gaceta", Diario Oficial, por cuenta del interesado.

Ministerio de Educación Pública. — Managua, D. N., veintinueve de Mayo de mil novecientos setenta y cuatro. — **J. Antonio Mora Rostrán**, Ministro de Educación Pública. — Ante mí: **José María Tercero Rocha**, Director de Servicios Administrativos de Educación Pública.

Dirección General de Aduanas

**AVISO DE SUBASTA
EN ADMINISTRACION DE ADUANA
DE MANAGUA**

A las nueve de la mañana del día 6 de Septiembre del corriente año, en el local de la Bodega de la Administración de Aduana de Managua, serán vendidos en subasta pública 153 lotes de mercancías abandonadas y caídas en comiso. Las personas interesadas en participar en la subasta pueden obtener en la Dirección General de Aduanas o en la Administración de Aduana de Managua, la lista, detallada de las mercancías que se rematarán con indicación del precio base de cada lote.

Managua, D. N., Agosto 26 de 1974.

Felipe Rodríguez Serrano,
Director General de Aduanas.

**Ministerio de Economía,
Industria y Comercio**

**SOLICITUD DE CONCESION
DE EXPLORACION DE PETROLEO
DE WESTERN CARIBBEAN PETROLEUM
COMPANY "BLOQUE No. 1"**

Reg. No. 4169 — B/U 836104 — ₡ 1,308.00

"Señor Director General de Riquezas Naturales. Yo, Oscar Sevilla Sacasa, mayor de edad, casado, Abogado y de este domicilio, gestionando en nombre y representación como Apoderado de las Compañías "WESTERN CARIBBEAN PETROLEUM COMPANY", Sociedad Anónima constituida y organizada conforme las leyes del Estado de Delaware, y "OCCIDENTAL OF NICA

ciudad Anónima constituida y organizada conforme las leyes del Estado de California, ambos de los Estados Unidos de América, —carácter que ya tengo acreditado en ese Despacho a su digno cargo— ante Ud. atentamente expongo:

1º—Mis representadas son dueñas por iguales partes, como legítimas tenedoras, de la Concesión de Exploración de Petróleo denominada "BLOQUE No. 1" originalmente concedida por tres años a favor de "WESTERN CARIBBEAN PETROLEUM COMPANY" por Decreto Ejecutivo dictado en el Ramo de Economía Número ochentiséis (86) DRN el quince de Mayo de mil novecientos sesenta y ocho, cuyo título fue extendido el día cuatro de Julio de ese mismo año, inscrito bajo el número veinticinco, folios del ciento sesenta y seis al ciento sesenta y nueve, asiento primero del Libro Especial de Inscripciones de Exploración de Riquezas Naturales del Registro Público del Departamento de Zelaya, y con el número treinta, asiento número uno, folios doscientos treinta y nueve a doscientos cuarenta y dos, del tomo primero del Libro de Derechos y Concesiones Petroleras del Registro Central de Concesiones de Riquezas Naturales, habiendo sido extendido el término de su validez, por otros tres años, mediante Decreto Número ciento sesenta y seis (166) DRN de fecha tres de Julio de mil novecientos setenta y uno, cuya Certificación fue inscrita con los números veinticinco y veintiséis, folios ciento sesenta y seis y ciento setenta y uno, del tomo primero, Libro Primero Especial de Inscripciones de Concesiones para Explotación de Riquezas Naturales, Sección de Inscripciones, Columna de Anotaciones Preventivas del Registro Público del Departamento de Zelaya, y con el número uno, folio doscientos ochenta y seis del Registro Central de Concesiones de Riquezas Naturales, Derechos y Concesiones Petroleras, y reconocidos los derechos, de mis representadas sobre la misma, por Decreto Ejecutivo Número ciento treinta (130) DRN del Ministerio de Economía, Industria y Comercio, dictado con fecha catorce de Abril de mil novecientos setenta.

2º—La mencionada Concesión "BLOQUE No. 1" tiene un área de veintisiete mil sesenta y cuatro (27,064) hectáreas aproximadamente, localizada en la Plataforma Continental del Océano Atlántico frente al Departamento de Zelaya y que aparece determinada en el plano que se acompañó anexo a la solicitud presentada en ese Despacho a las once y treinta y cinco minutos de la mañana del día veintisiete de Octubre de mil novecientos sesenta y siete, y que se describe así: Partiendo de un punto determinado por la intersección del meridiano 81º40'00" y el paralelo 14º59'08", se continúa hacia el Este sobre este mismo paralelo hasta el meridiano 81º34'00" y siguiendo la plataforma continental 200 metros hacia el Sur, hasta llegar a la intersección del paralelo 14º40'12"

con el meridiano 81º40'00" y desde este punto se continúa hacia el Norte sobre dicho meridiano hasta llegar al punto de partida.

3º—El área de dicha Concesión es de forma irregular, limitada por el Norte, con el área de la Concesión denominada "BLOQUE NORTE", por el Oeste, con el área de la Concesión "BLOQUE MISKITO" y por el Este y Sur, con aguas del Océano Atlántico o Mar Caribe. Habiendo expirado el día de ayer el término de la prórroga de la mencionada Concesión Bloque No. 1, sin haberse obtenido resultados satisfactorios que acrediten la inmediata explotación, mis representadas con fundamento en la Ley General sobre Explotación de las Riquezas Naturales, por el presente escrito, solicitan del Gobierno de esta República, y por conducto de la Dirección General a su digno cargo, una nueva Concesión de Exploración de Hidrocarburos (Petróleo) y Gas Natural, por el término de tres años en la misma área de la zona de la Plataforma Continental de Nicaragua en el Océano Atlántico, que aparece individualizada en el párrafo segundo de esta solicitud, en ejercicio del derecho preferente establecido a su favor en el Arto. 30 de dicha Ley General de Explotación de Riquezas Naturales.

4º—Las Compañías que represento, sin detrimento de lo previsto en el ya mencionado Arto. 30 de la Ley General de Explotación de Riquezas Naturales, se proponen durante el término de la nueva Concesión solicitada, proseguir los trabajos señalados en el documento que se acompañó como anexo del escrito presentado a las once y quince minutos de la mañana del día nueve de Enero del corriente año y del cual se adjunta copia.

5º—En relación a la capacidad técnica y financiera de las solicitantes, ambas cuentan con su propia responsabilidad económica, y además, con la habilitación y personal técnico de "Signal Oil and Gas Company" y de la "Occidental Petroleum Corporation" respectivamente, organizadas y constituidas la primera de acuerdo con las leyes del Estado de Delaware, y la segunda, con las leyes del Estado de California, ambos de los Estados Unidos de América, de las cuales son afiliadas como consta en los reportes que se acompañaron al escrito presentado de fecha veintidós de Diciembre de mil novecientos setenta y dos.

6º—Especialmente instruido, en el carácter con que acciono, manifiesto clara y categóricamente, que mis representadas, sus representantes o sus sucesores, se someten a la jurisdicción de las autoridades administrativas y judiciales, que indica la Ley General sobre Explotación de Riquezas Naturales.

Asimismo, declaro que en la Concesión requerida no existe ningún interés de parte de Gobierno o Estado Extranjero alguno, y que a mis representadas no le comprenden ninguna de las prohibiciones específicamente

establecidas en el Arto. 16 de la Ley General sobre Explotación de Riquezas Naturales.

7º—Acompaño como anexos los siguientes documentos:

- a) Un mapa del territorio nacional donde se indica la ubicación de la zona a que se refiere la solicitud;
- b) Copia del anexo al escrito presentado ante esa Dirección General con fecha nueve de Enero de mil novecientos setenta y tres; y
- c) Copia fotostática del Recibo Fiscal Original Serie "B" No. 508245 por ₡. 60, 537.40 relacionado con el pago del impuesto superficial del último año del término de la prórroga de la Concesión Bloque No. 1.

El informe técnico y descripción de los trabajos de exploración que las solicitantes intentan realizar durante la vigencia de la nueva Concesión, como ya se deja expresado en el ordinal 4º de esta solicitud, se encuentran ya registradas en esa Dirección General, en el mencionado anexo al escrito del nueve de Enero de mil novecientos setenta y tres. Las correspondientes certificaciones de los Pactos Sociales y Estatutos de mis representadas, así como los poderes con copias fotostáticas de los mismos, y croquis con información suficiente del área solicitada, su extensión y demás características pertinentes, figuran asimismo, en ese Despacho como anexos en el escrito de solicitud de la Concesión original sobre esta misma área presentada a las once y treinta y cinco minutos de la mañana del día veintisiete de Octubre de mil novecientos sesenta y siete.

Mis representadas están listas a cumplir con el Depósito de Costas en el monto que sea fijado por esa Dirección General de acuerdo con lo previsto en el Arto. 106 de la Ley General de Explotación de Riquezas Naturales, así como con cualquier otro requisito legal.

Fundamento mi solicitud en la Ley General de Explotación de Riquezas Naturales y especialmente en los Artos. 30, 52 y subsiguientes de dicha Ley.

Señalo para oír notificaciones, mi Bufete de Abogado, situado en la Radial Bolívar, frente al local que ocupa la Junta Nacional de Gobierno.

Managua, Distrito Nacional, cuatro de Julio de mil novecientos setenta y cuatro. — (f) Doctor Oscar Sevilla Sacasa". — "Presentado por el Doctor Oscar Sevilla Sacasa, a las once y cuarenta minutos de la mañana del día cuatro de Julio de mil novecientos setenta y cuatro. — (f) **Gilberto Bergman Padilla**, Director General de Riquezas Naturales".

"Dirección General de Riquezas Naturales. Managua, Distrito Nacional, siete de Agosto de mil novecientos setenta y cuatro. Las once y veinticinco minutos de la mañana.

Habiendo las firmas Western Caribbean Petroleum Company y Occidental of Nicaragua Inc., constituido su Depósito de Costas y estando su solicitud de acuerdo con la Ley, calificase de aceptable y por consiguiente publíquese dicha solicitud en el Diario Oficial "La Gaceta" por tres veces con intervalo de cinco días, por cuenta de los interesados". Notifíquese. — (f) **Raúl Chávez S.**, Director General de Riquezas Naturales, por la Ley".

3 2

**SOLICITUD DE CONCESION
DE EXPLORACION DE PETROLEO
DE WESTERN CARIBBEAN PETROLEUM
COMPANY "BLOQUE No. 2"**

Reg. No. 4168 — B/U 836103 — ₡. 1,308.00

"Señor Director General de Riquezas Naturales: Yo, Oscar Sevilla Sacasa, mayor de edad, casado, Abogado y de este domicilio, gestionando en nombre y representación como Apoderado de las Compañías "WESTERN CARIBBEAN PETROLEUM COMPANY" Sociedad Anónima constituida y organizada conforme las leyes del Estado de Delaware, y "OCCIDENTAL OF NICARAGUA INC.", Sociedad Anónima constituida y organizada conforme las leyes del Estado de California, ambos de los Estados Unidos de América, carácter que ya tengo acreditado en ese Despacho a su digno cargo, ante Ud. atentamente expongo:

1º—Mis representadas son dueñas por iguales partes, como legítimas tenedoras de la Concesión de Exploración de Petróleo denominada "BLOQUE No. 2" originalmente concedida por tres años a favor de "Western Caribbean Petroleum Company" por Decreto Ejecutivo dictado en el Ramo de Economía Número Ochenta y Siete (87) DRN el quince de Mayo de mil novecientos sesenta y ocho, cuyo título fue extendido el día cuatro de Julio de ese mismo año, inscrito bajo el número veintiséis, folios del ciento setenta y uno al ciento setenta y cuatro, asiento primero, tomo primero, del Libro Especial de Inscripciones de Exploración de Riquezas Naturales del Registro Público del Departamento de Zelaya, y con el número treinta y uno, asiento número uno, folios doscientos cuarenta y tres a doscientos cuarenta y seis, del Tomo Primero del Libro de Derechos y Concesiones Petroleras del Registro Central de Concesiones de Riquezas Naturales, habiendo sido extendido el término de su validez, por otros tres años, mediante Decreto Número Ciento Sesenta y Seis (166) DRN de fecha tres de Julio de mil novecientos setenta y uno, cuya Certificación fue inscrita con los números veinticinco y veintiséis, folios ciento sesenta y seis y ciento setenta y uno del tomo primero Libro Primero Especial de Inscripciones de Concesiones para Explotación de Riquezas Naturales.

cripciones, Columna de Anotaciones Preventivas del Registro Público del Departamento de Zelaya y con el número uno, folio doscientos ochenta y seis del Registro Central de Concesiones de Riquezas Naturales, Derechos y Concesiones Petroleras, y reconocidos los derechos de mis representadas sobre la misma, por Decreto Ejecutivo número ciento treinta (130) DRN del Ministerio de Economía, Industria y Comercio, dictado con fecha catorce de Abril de mil novecientos setenta.

2º—La mencionada Concesión "BLOQUE No. 2" tiene un área de diez mil novecientos veintiocho (10,928) hectáreas aproximadamente, localizada en la Plataforma Continental del Océano Atlántico frente al Departamento de Zelaya y que aparece determinada en el plano que se acompañó anexo a la solicitud presentada en ese Despacho a las once y treinta y cinco minutos de la mañana del día veintisiete de Octubre de mil novecientos sesenta y siete, y que se describe así: Partiendo de un punto determinado por la intersección del meridiano 81º54'00" y el paralelo 14º30'00" se continúa hacia el Este sobre este mismo paralelo hasta el meridiano 81º42'02" y siguiendo la plataforma continental 200 metros hacia el Sur hasta llegar a la intersección del paralelo 14º22'07" con el meridiano 81º54'00" y desde este punto se continúa hacia el Norte sobre dicho meridiano hasta llegar al punto de partida.

El área de dicha Concesión es de forma irregular, limitada por el Norte, con el área de la Concesión denominada "Bloque Miskito" y por el Este, Oeste y Sur, con aguas del Océano Atlántico o mar Caribe.

3º—Habiendo expirado el día de ayer el término de la prórroga de la mencionada Concesión Bloque No. 2, sin haberse obtenido resultados satisfactorios que acrediten la inmediata explotación, mis representadas con fundamento en la Ley General sobre Explotación de las Riquezas Naturales, por el presente escrito, solicitan del Gobierno de esta República y por conducto de la Dirección General a su digno cargo, una nueva Concesión de Exploración de Hidrocarburos (Petróleo) y Gas Natural, por el término de tres años en la misma área de la zona de la Plataforma Continental de Nicaragua en el Océano Atlántico, que aparece individualizada en el párrafo segundo de esta solicitud, en ejercicio del derecho preferente establecido a su favor en el Arto. 30 de dicha Ley General de Explotación de Riquezas Naturales.

4º—Las Compañías que represento, sin detrimento de lo previsto en el ya mencionado Arto. 30 de la Ley General de Explotación de Riquezas Naturales, se proponer durante el término de la nueva concesión solicitada, proseguir los trabajos señalados en el documento que se acompañó como anexo del escrito presentado a las once y quince minutos de la mañana del día nueve

de Enero del corriente año y del cual se adjunta copia.

5º—En relación a la capacidad técnica y financiera de las solicitantes, ambas cuentan con su propia responsabilidad económica, y además, con la habilitación y personal técnico de "Signal Oil and Gas Company" y de la "Occidental Petroleum Corporation" respectivamente, organizadas y constituidas la primera de acuerdo con las leyes del Estado de Delaware, y la segunda, con las leyes del Estado de California, ambos de los Estados Unidos de América, de las cuales son afiliadas como consta en los reportes que se acompañaron al escrito presentado de fecha veintidós de Diciembre de mil novecientos setenta y dos.

6º—Especialmente instruido, en el carácter con que acciono, manifiesto clara y categóricamente, que mis representadas, sus representantes o sucesores, se someten a la jurisdicción de las autoridades administrativas y judiciales, que indica la Ley General sobre Explotación de Riquezas Naturales.

Asimismo, declaro que en la Concesión requerida no existe ningún interés de parte de Gobierno o Estado Extranjero alguno, y que a mis representadas no le comprenden ninguna de las prohibiciones específicamente establecidas en el Arto. 16 de la Ley General sobre Explotación de Riquezas Naturales.

7º—Acompañado como anexos los siguientes documentos:

- Un mapa del territorio nacional donde se indica la ubicación de la zona a que se refiere la solicitud;
- Copia del anexo al escrito presentado ante esa Dirección General con fecha nueve de Enero de mil novecientos setenta y tres; y
- Copia fotostática del Rerecibo Fiscal Original Serie "B" No. 508245 por ₡ 60,537.40 relacionado con el pago del impuesto superficial del último año del término de la prórroga de la Concesión Bloque No. 2.

El informe técnico y descripción de los trabajos de exploración que las solicitantes intentan realizar durante la vigencia de la nueva Concesión, como ya se deja expresado en el ordinal 4º de esta solicitud, se encuentran ya registradas en esa Dirección General, en el mencionado anexo al escrito del nueve de Enero de mil novecientos setenta y tres. Las correspondientes certificaciones de los Pactos Sociales y Estatutos de mis representadas, así como los poderes con copias fotostáticas de los mismos, y croquis con información suficiente del área solicitada, su extensión y demás características pertinentes, figuran asimismo, en ese Despacho como anexos en el escrito de solicitud de la Concesión original sobre esta misma área Presentado a las once y treinta y cinco minutos de la mañana del día veintisiete de Octubre

de mil novecientos sesenta y siete.

Mis representadas están listas a cumplir con el Depósito de Costas en el monto que sea fijado por esa Dirección General de acuerdo con lo previsto en el Arto. 106 de la Ley General de Explotación de Riquezas Naturales, así como con cualquier otro requisito legal.

Fundamento mi solicitud en la Ley General de Explotación de Riquezas Naturales y especialmente en los Artos. 30, 52 y subsiguientes de dicha Ley.

Señalo para oír notificaciones, mi Bufete de Abogado, situado en la Radial Bolívar, frente al local que ocupa la Junta Nacional de Gobierno.

Managua, Distrito Nacional, cuatro de Julio de mil novecientos setenta y cuatro. — (f) **Oscar Sevilla Sacasa**".

"Presentado por el Doctor Oscar Sevilla Sacasa, a las once y cuarenta y cinco minutos de la mañana del día cuatro de Julio de mil novecientos setenta y cuatro. — (f) **Gilberto Bergman Padilla**, Director General de Riquezas Naturales".

"Dirección General de Riquezas Naturales. — Managua, Distrito Nacional, siete de Agosto de mil novecientos setenta y cuatro. Las once y treinta minutos de la mañana.

Habiendo las firmas Western Caribbean Petroleum Company y Occidental of Nicaragua Inc., constituido su Depósito de Costas y estando su solicitud de acuerdo con la Ley, calificase de aceptable y por consiguiente publíquese dicha solicitud en el Diario Oficial, "La Gaceta" por tres veces con intervalos de cinco días, por cuenta de los interesados. Notifíquese. — (f) **Raúl Chávez S.**, Director General de Riquezas Naturales, por la Ley".

3 2

SECCION DE PATENTES DE NICARAGUA

Marcas de Fábrica

Reg. No. 3396 — B/U 791946 — Valor ₡ 90.00
Morillo S. A., Managua, Nicaragua, mediante apoderado solicita Registro Marca:"



"DIAMANTE"

Clase: 49.
Opónganse.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 4 Junio 1974. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 1

Reg. No. 2587 — B/U 765063 — Valor ₡ 45.00
The Sherwin Williams Company, mediante apoderado solicita registro marca:

"KEM ARTINT"

Clase: 19.
Opónganse.
Registro Propiedad Industrial. Managua, D. N., cinco de Enero 1974. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 1

Reg. No. 2588 — B/U 765062 — Valor ₡ 45.00
H. J. Heinz Company, mediante apoderado solicita registro marca:

"HEINZ"

Clase: 9.
Opónganse.
Registro Propiedad Industrial. Managua, D. N., siete de Enero 1974. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 1

Reg. No. 2589 — B/U 765061 — Valor ₡ 45.00
Siemens, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial Financiera, Inmobiliaria y de Mandatos, mediante apoderado, solicita registro marca:

"RAPISSET"

Clase (24).
Opónganse.
Registro Propiedad Industrial. Managua, cinco de Enero, 1974. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva, Secretario.

3 1

Reg. No. 3154 — B/U 686174 — Valor ₡ 45.00
Bayer Aktiengesellschaft, Leverkusen, Alemania, mediante apoderado, solicita registro marca:

"BAYFRESH"

Clase 8.
Opónganse.
Registro Propiedad Industrial. Managua, 18 Junio, 1974. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 1

Reg. No. 3155 — B/U 686175 — Valor ₡ 45.00
Berol Corporation, Dambury, Connecticut, mediante apoderado, solicita registro marca:

"BEROL"

Clase 40.
Opónganse.
Registro Propiedad Industrial. Managua, 17 Junio, 1974. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 1

Reg. No. 3300 — B/U 790813 — Valor ₡ 45.00
Farbmwerke Hoechst Aktiengesellschaft Vormals Meister Lucius & Brüning, mediante apoderado, solicita registro marca:

"PENTODIN"

Clase 9.
Opónganse.
Registro Propiedad Industrial. Managua, D. N., 23 de Febrero, 1974. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva, Secretario.

3 1

Reg. No. 3301 — B/U 790821 — Valor ₡ 45.00
Bobbie Brooks, Incorporated, mediante apoderado, solicita registro marca:

"PERCEPTION"

Clase 42.
Opónganse.
Registro Propiedad Industrial. Managua, D. N., 27 de Febrero, 1974. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva Tellería, Secretario.

3 1

Reg. No. 3302 — B/U 790814 — Valor ₡ 45.00
Borden Inc., mediante apoderado, solicita registro marca:

"KRYLON"
"SPARVAR"

Clases: 4, 18, 19.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, D. N., 23 de Febrero, 1974. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 1

Reg. No. 3303 — B/U 790815 — Valor ₡ 45.00
A. Nattermann & Cie. GmbH., mediante apoderado, solicita registro marca:

"BRONQUITOS"

Clase 9.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, D. N., 25 de Febrero de 1974. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 1

Reg. No. 3304 — B/U 790816 — Valor ₡ 45.00
American Biltrite Inc., mediante apoderado, solicita registro marca:

"BILTRITE"

Clase 42.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, D. N., 25 de Febrero, 1974. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 1

Reg. No. 3305 — B/U 790817 — Valor ₡ 45.00
Farbwerke Hoechst Aktiengesellschaft Vormals Meister Lucius & Brüning, mediante apoderado, solicita registro marca:

"P A N A C U R"

Clase 9.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, D. N., 25 de Febrero, 1974. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 1

Reg. No. 3306 — B/U 790818 — Valor ₡ 45.00
Winthrop Products Inc., mediante apoderado, solicita registro marca:

"ANTHLEXINA"

Clase 9.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, D. N., 25 de Febrero de 1974. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 1

Reg. No. 3307 — B/U 790819 — Valor ₡ 45.00
Ed. Geistlich Sohne A. G., Für Chemische Industrien, mediante apoderado, solicita registro marcas:

"CHLOROHEX" "NEUROCALME"
"VITAFERIN"

Clase 9.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, veintitrés Febrero, 1974. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 1

Reg. No. 3308 — B/U 790820 — Valor ₡ 45.00
Helena Rubinstein, Inc., mediante apoderado, solicita registro marca:

"SKIN LIFE"

Clase 7.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, D. N., 23 de Febrero, 1974. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 1

Reg. No. 2800 — B/U 766226 — Valor ₡ 15.00
Aspro-Nicholas Limited, domiciliado en Inglaterra, mediante apoderado, solicita reposición marca:

"ASPRO"

Nº 2,321

Renovada 4 Diciembre, 1971.

Clase 9.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial, Managua, D. N., Mayo 24, 1974. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda A., Secretario.

3 1

Reg. No. 4021 — B/U 826202 — Valor ₡ 90.00
Humberto Olivero Nelson, Compañía Limitada, Guatemala, mediante apoderado solicita registro marca:



Clase 49.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, 31 Julio, 1974. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 1

Reg. No. 4023 — B/U 826203 — Valor ₡ 90.00
Chitos Internacional y Compañía Limitada, Guatemala, mediante apoderado, solicita registro marca:



Clase 49.

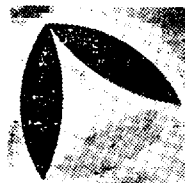
Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, 31 Julio, 1974. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 1

Reg. No. 4022 — B/U 826201 — Valor ₡ 135.00
Touche Ross & Co., Nueva York, Nueva York, mediante apoderado, solicita registro marcas servicio:

"TOUCHE ROSS & CO."



Para Servicios: Auditoría, Contabilidad, Consejos sobre Inversiones Financieras, sobre Im-

puestos, Organización, Planeamiento, Gerencia, Negocios.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, 6 Julio, 1974. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 1

Reg. No. 4233 — B/U 836491 — Valor ₡ 135.00
Alimentos Kern de Guatemala, Sociedad Anónima, Guatemala, República Guatemala, mediante apoderado, solicita registro marca fábrica:



Clases: (49) y (48).

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, 12 Agosto, 1974. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva, Secretario.

3 1

Reg. No. 2891 — B/U 778433 — Valor ₡ 45.00
Laboratorios Solka, S. A., de este domicilio, mediante apoderado, solicita registro marca:

"NATRIUM"

Clase 9.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, D. N., seis de Mayo de mil novecientos setenta y cuatro. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Iván Selva S., Secretario.

3 1

Reg. No. 2153 — B/U 686173 — Valor ₡ 45.00
Editorial América, S. A., Panamá, Panamá, mediante apoderado, solicita registro marcas:

"MENTE AGIL" "ALMANAQUE MUNDIAL"

Clase 41.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, 17 Junio, 1974. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 1

Reg. No. 2233 — B/U 730351 — Valor ₡ 45.00
Nicalit, Sociedad Anónima, Managua, Nicaragua, mediante apoderado, solicita registro marcas fábrica:

"COLONIAL" "TEJALITA" "NICALIT"
"ROMANO" y "CANALETA"

Clase (15).

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, 27 Abril, 1974. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva, Secretario.

3 1

Reg. No. 2581 — B/U 765069 — Valor ₡ 45.00
Sue Bruett, Inc., mediante Gestor Oficioso, solicita registro marca:

"D O M I N O"

Clase 42.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, D. N., 14 de Enero de 1974. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 1

Reg. No. 2582 — B/U 765068 — Valor ₡ 45.00
Roche International Ltd., mediante apoderado solicita registro Marca:

"CORMELIAN"

Clase: 9.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, D. N., 14 de Enero de 1974. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 1

Reg. No. 2583 — B/U 765067 — Valor ₡ 45.00
Miles Laboratories, Inc., mediante apoderado solicita registro Marca:

"ASISTAMES"

Clase: 41.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, D. N., 14 de Enero de 1974. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 1

Reg. No. 2584 — B/U 765066 — Valor ₡ 45.00
Merck & Co., Inc. mediante apoderado solicita registro Marca:

"TECTAB"

Clase: 8.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, D. N., 14 de Enero de 1974. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 1

Reg. No. 2585 — B/U 765065 — Valor ₡ 45.00
The Sydney Ross Co., mediante Gestor Oficioso solicita registro marca:

"D U O D E N T"

Clase: 7.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, D. N., 4 de Enero 1974. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 1

Reg. No. 2586 — B/U 765064 — Valor ₡ 45.00
Shulton Inc., mediante gestor oficioso solicita registro marcas:

SHULTON NATURAL MANDARIN

Y

SHULTON NATURAL LIME

Clase: 7.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, D. N., siete Enero 1974. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva, Secretario.

3 1

Reg. No. 2858 — B/U 765876 — Valor ₡ 45.00
Lacer, S. A., domiciliada Barcelona, España, mediante apoderado, solicita registro marca:

"M E L O K A"

Clase (9).

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, D. N., 28 Mayo, 1974. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 1

Nombres Comerciales

Reg. N° 2748 — B/U 765584 — Valor ₡ 180.00
American International Underwriters (Nicaragua), S. A., Managua, Nicaragua, mediante apoderado solicita registro nombre comercial:

"AMERICAN INTERNATIONAL UNDERWRITERS (NICARAGUA), S. A.

Para: Proteger establecimiento dedicado negocio seguros en general

Y la marca de Servicio:



Para: Amparar todas las actividades relacionadas negocios seguros

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 28 Mayo, 1974. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 1

Reg. N° 3613 — B/U 813386 — Valor ₡ 135.00

Comercial Wheelock, Sociedad Anónima, Managua, Nicaragua, mediante apoderado solicita registro nombre comercial:



EL POLIDPORTISTA

Para: Proteger establecimiento y distinguirlo de otros negocios similares o semejantes.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 27 Junio, 1974. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Srio.

3 1

SECCION JUDICIAL

Remates

Reg. No. 4264 — B/U 821218 — Valor ₡ 45.00
Cuatro tarde, diez Septiembre, subastaránse setenta manzanas, Matagalpa.

Ejecuta: Rafael González a Máximo García.

Avalúo: Mil Córdoba.

Posturas.

Juzgado Local. Matagalpa, veinte Agosto, mil novecientos setenticuatro. — Orlando Rizo M., Srio.

3 1

Reg. No. 4263 — B/U 762134 — Valor ₡ 45.00
Ocho mañana, trece Septiembre, subástanse ciento treintitrés manzanas y media, Chontales.
Ejecuta: Teodoro Venancio Jirón a Jacinto González.

Avalúo: Quinientos Córdoba.

Posturas.

Juzgado Local. Boaco, veintiuno Agosto, mil novecientos setenticuatro. — S. Medina, Sria.

3 1

Reg. No. 4262 — B/U 762133 — Valor ₡ 45.00
Ocho mañana, diecisiete Septiembre, subástanse dos manzanas y media, Boaco.

Ejecuta: Tomás Rodríguez a Eustaquio Méndez.

Avalúo: Quinientos Córdoba.

Posturas.

Juzgado Local. Boaco, veintiuno Agosto, mil novecientos setenticuatro. — S. Medina, Sria.

3 1

Reg. No. 4282 — B/U 837310 — Valor ₡ 135.00

Once la mañana, nueve Septiembre corriente año, local este Juzgado, subastaráse inmueble situado Barrio Pueblo Chiquito, Granada de quince por cincuenta varas, casa y solar, linderos: Norte, Secundino Nicaragua, Calle enmedio; Sur, Carlos Cuadra Pasos, cauce enmedio; Oriente, Luis García y Poniente, Carlos Cuadra Pasos. Inscrito número 6.111; folios 173/4; tomo 53; asiento tercero Registro Granada.

Base: Dos mil ciento sesenticinco córdobas con veinticinco centavos, intereses y costas.

Estricto contado.

Ejecuta: Inmobiliaria de Ahorro y Préstamo, S. A., a Juan Ubau Garay y Mercedes Marengo de Ubau.

Juzgado Local Civil. Managua, cinco de Agosto, mil novecientos setenticuatro. — Doce meridiano. — Oriel Soto Cuadra, Juez.

3 3

Títulos Supletorios

Reg. N° 3544 — B/U 772548 — Valor ₡ 45.00

Arnulfo y Paula Galeano Flores, solicitan supletorio quince manzanas, esta jurisdicción. Norte, Ramón Moreno; Oeste, René Molina; Oriente y Sur, Gastón Sequeira.

Opónganse.

Juzgado Local Civil. Estelí, doce Julio, mil novecientos setenticuatro. — Lebia Cruz, Sria.

3 2

Reg. N° 3545 — B/U 772549 — Valor ₡ 45.00

Gregoria Rayo Flores, solicita supletorio, casa y solar, ciudad. Oriente, Clementina Guevara; Occidente, Río Estelí; Norte, Eliseo Yllescas; Sur, Irene Benavides.

Opónganse.

Juzgado Local Civil. Estelí, doce Julio, mil novecientos setenticuatro. — Lesbia Cruz, Secretaria.

3 2

Reg. 1927 — B/U 689826 — ₡ 45.00

Soledad Lovo Estrada Solicita Supletorio Urbana Jinotepe limitada: Norte, Benjamín Lovo; Sur, Erlinda Madrigal; Oriente Rosa Morales; Poniente ,calle.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Jinotepe, dos Abril mil novecientos setenticuatro. — Armando Picado.

3 1

Reg. 2012 — B/U 687950 — ₡ 45.00

Encarnación Ramírez, supletorio, rústico cua-

rentinueve manzanas, San Nicolás. Oriente, Indalecio Valdivia; Poniente, Ulallo Valle; Norte, Alberto Parilla Sur, Silvestre Ramírez.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León, dieciocho Abril mil novecientos setenticuatro. — Ernesto Gutiérrez, Srio.

3 1

Reg. 2213 — B/U 703312 — \$ 45.00

Dolores López Castillo pide título inmueble Jicaro: Norte, Natividad Pastrana, otro; Sur, Occidente, Vicente Palacios Siles; Oriente, Vicente Palacios Siles.

Opónganse.

Juzgado Distrito. Ocotál, dieciocho Abril mil novecientos setenticuatro. — Reynaldo Zúñiga, Srio.

3 1

Reg. 2214 — B/U 688137 — \$ 45.00

Humberto Valverde Luna, solicita supletorio rústica, treinta manzanas, Sauce. Este, Marcelino Valverde; Oeste, Hernán Valverde; Norte, camino en medio; Sur, José Valverde.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León, diecisiete Abril mil novecientos setenticuatro. — Ernesto Gutiérrez, Srio.

3 1

Reg. 2215 — B/U 688136 — \$ 45.00

Hernán Valverde Luna, solicita supletorio, rústico, cincuenta manzanas, Sauce. Este, Humberto Valverde; Oeste, Julio Cajina; Norte, Danilo Gámez; Sur, José Valverde.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León, diecisiete Abril, mil novecientos setenticuatro. — Ernesto Gutiérrez, Srio.

3 1

Reg. 2350 — B/U 688733 — \$ 45.00

Vicenta Camacho de Roa, supletorio, urbano, solar, Paz Centro; quinientos once metros cuadrados. Norte, Inés González; Sur, Concepción Ruiz; Este, Oeste, Avenida.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León, nueve Mayo mil novecientos setenticuatro. — Ernesto Gutiérrez, Srio.

3 1

Reg. 2360 — B/U 688723 — \$ 45.00

Inés Urbina supletorio, urbano, trece varas frente, treinta fondo, León. Oriente, calle; Poniente, Balto Bohorque; Norte, Julio Muñoz; Sur, Sanjón.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León, nueve Mayo mil novecientos setenticuatro. — Ernesto Gutiérrez, Srio.

3 1

Reg. 2402 — B/U 688713 — \$ 45.00

Isolina Rojas, solicita supletorio, urbano, León, solar. Oriente, Pérez; Poniente, Nidia Pérez; Norte, Socorro Lindo; Sur, Isolina Rojas.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León, nueve Mayo mil novecientos setenticuatro. — Ernesto Gutiérrez, Srio.

3 1

Reg. 2486 — B/U 703524 — \$ 45.00

Ignacia Vilchez Bellorín, pide título inmueble ciudad antigua; Norte, Trinidad Bellorín; Sur,

Isidoro Huete, otro; Oriente, Sebastián Vásquez, otro; Occidente, Eida Bellorín.

Opónganse.

Juzgado Distrito. Ocotál, siete Mayo mil novecientos setenticuatro. — Reynaldo Zúñiga, Srio.

3 1

Reg. 2489 — B/U 688955 — \$ 45.00

Salvadora Navarrete, solicita supletorio, Paz Centro urbano; Lindante; Oriente, Domingo Mayorga; Poniente, Mercedes Vivas; Norte, Adelina Ocón; Sur, Lorenzo Díaz.

Opónganse.

Juzgado Local Civil León, trece Mayo, mil novecientos setenticuatro. — Ernesto Gutiérrez, Srio.

3 1

Reg. 2508 — B/U 742051 — \$ 45.00

Josefa Díaz, supletorio rústico, dos manzanas, Lareynaga. Norte, camino, Néstor Niño; Sur, Antonio Mendoza; Este, Amado Ramírez; Oeste, Ramona y Manuel Niño.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León, veinte Mayo, mil novecientos setenticuatro. — Ernesto Gutiérrez, Srio.

3 1

Reg. 2690 — B/U 742072 — \$ 45.00

Manuel Ruiz Quintanilla, supletorio urbano, casa y solar, Achuapa. Oriente, Dorotea Espinoza; Poniente, calle, Ernestina Herrera; Norte, calle; Sur, Perfecto Pala.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León, veintiuno Mayo mil novecientos setenticuatro. — Ernesto Gutiérrez, Srio.

3 1

Reg. No. 2691 — B/U 742073 — Valor \$ 45.00

Rodolfo Ruiz Reyes, supletorio, urbano, Achuate, casa y solar: Oriente, Azucena Reyes; Poniente, María Quirón; Norte, Graciela Sevilla; Sur, Calle.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León, veintiuno Mayo mil novecientos setenticuatro. — Ernesto Gutiérrez, Srio.

3 1

Reg. No. 2692 — R/F 742074 — Valor \$ 45.00

Azucena y Alba Ruiz Reyes, supletorio, urbano, Achuapa casa y solar: Oriente, Calle; Poniente, Rodolfo Ruiz; Norte, Doroteo García; Sur, Calle.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León, veintiuno Mayo mil novecientos setenticuatro. — Ernesto Gutiérrez, Srio.

3 1

Reg. No. 2697 — B/U 703762 — Valor \$ 30.00

Apolonio del Carmen Armas Molina, Quilali, solicita declaratoria herederos bienes dejó su padre: Medardo Armas Vilchez, coherederos: Espectación, Marcelina, Petronila, Pablo, Hermenegilda, Leonarda, Crescencio, Enrique Armas Molina y su madre Leandra Molina viuda de Armas. Bienes, Jurisdicción Quilali.

Opónganse.

Juzgado Distrito. Ocotál, cuatro Abril, mil novecientos setenticuatro. — Reynaldo Zúñiga, Srio.

1

Reg. No. 2714 — B/U 742356 — Valor ₡ 45.00

Ramona Gómez, solicita supletorio rústico: una manzana Panal; Oriente, Jesús Olivas; Poniente, Abraham Meléndez; Norte, Napoleón López; Sur, Carmen Rugama.

Opóngase.

Juzgado Civil Distrito. León treinta Mayo mil novecientos setenticuatro. — Ernesto Gutiérrez, Srío.

3 1

Reg. No. 2715 — B/U 742355 — Valor ₡ 45.00

José Canales, solicita supletorio rústico: cinco manzanas, Marañonal: Oriente, Narciso Arbizú; Poniente, Carmen Valencia; Norte, Margarita Canales; Sur, Luis Canales.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León, treinta Mayo mil novecientos setenticuatro. — Ernesto Gutiérrez, Srío.

3 1

Reg. No. 3692 — R/F 788497 — Valor ₡ 45.00

Filiberto Rojas Pichardo, solicita supletorio veinte manzanas, sitio Santa Cruz; Oriente, Juan Gutiérrez; Poniente, Crisanto Ramírez; Norte, Humberto Reyes; Sur, Carlos Estrada.

Opónganse.

Juzgado Distrito. León, veinticuatro Julio, mil novecientos setenticuatro. — J. E. Gutiérrez, Secretario.

3 1

Reg. No. 2575 — B/U 378241 — Valor ₡ 45.00

Salvadora Jaen Rodríguez, hermanas, solicitan supletorio urbano, limitada: Norte, Salvadora Rodríguez; otras; Sur, calle, Jacinta González; Oriente, Julia de Jaen; Poniente, Heriberto Rivas.

Opónganse.

Juzgado Local. Diriá, dieciséis Mayo, mil novecientos setenticuatro. — Baltazar Arévalo, Secretario.

Reg. No. 2490 — B/U 563500 — Valor ₡ 45.00

Rogelio Ruiz, solicita supletorio rústica. veinticinco manzanas, Rodeito. Lindante: Norte, Benvenuta Díaz; Este, Pedro Martínez; Sur, Fermín Cuadra; Oeste, Ramón Martínez.

Opónganse legalmente.

Juzgado Local Civil. Somotillo, quince Abril mil novecientos setenticuatro. — César Núñez, Secretario.

3 1

Reg. No. 2488 — B/U 719079 — Valor ₡ 90.00

Francisco Esquivel Meneses, solicita título supletorio predio rústico, situado comarca El Raizal, Suroeste esta ciudad en su jurisdicción, compuesto una manzana, siete mil cuatrocientas veinticuatro varas cuadradas, terreno propio, lindante: Norte, Las Neblinas, hermanos Valle; Sur, encajonada en medio, Emilio Herrera; Oriente, camino en medio, Ramón Uriarte; Poniente, María Esquivel.

Interesado, opónganse término legal.

Juzgado Civil Distrito. Chinandega, Mayo catorce, mil novecientos setenticuatro. — Lea Rivalainez, Secretaria.

3 1

CITACION A ACCIONISTAS DE
"INMOBILIARIA DE SEGUROS, S. A."

Reg. No. 4067 — B/U 832114 — Valor ₡ 120.00
Con instrucciones de la Junta Directiva de "Inmobiliaria de Seguros, S. A.", cito a los accionistas de dicha sociedad para celebrar Junta

General de Accionistas Ordinaria, que se celebrará en esta ciudad en el Auditorium de la Coca Cola, a las doce meridiana del veintiuno de Septiembre del corriente año; teniendo por objeto dicha reunión conocer y resolver sobre el Balance General al treinta y uno de Diciembre de mil novecientos setenta y tres, Estado de Ganancias y Pérdidas respectivo, informes de la Junta Directiva y del Vigilante, y Plan de Aplicación de Utilidades. Tendrá por objeto también elegir Directores para un nuevo período. Cito también para Asamblea Especial de Accionistas Privilegiados, al efecto de elegir los miembros de la Junta Directiva que correspondan.

Ing. Enrique Pereira h.
Secretario Junta Directiva

2 2

CONVOCATORIA A LOS ACCIONISTAS DE
"COMPANIA DESMOTADORA LA VIRGEN,
SOCIEDAD ANONIMA"

Reg. No. 4323 — R/F 837678 — Valor ₡ 90.00

Por resolución de la Junta Directiva de "Compañía Desmotadora La Virgen, Sociedad Anónima", según Acta de las nueve de la mañana del trece de Agosto corriente, convócase a los accionistas de esa sociedad para una sesión ordinaria de la Junta General de Accionistas, que se verificará en la Oficina de "Inversiones Nicaragüenses de Desarrollo, S. A." (INDESA), kilómetro 8 ½ Carretera a Masaya, con el objeto de tratar y resolver en relación con los siguientes asuntos:

- Estudiar y resolver lo referente al Balance General y Estado de Pérdidas y Ganancias de las cuentas de la sociedad en el ejercicio 1973-1974.
- Determinar las utilidades de la empresa y si procede una distribución de ellas;
- Cualquier otro asunto que fuere propuesto.

La sesión a que se refiere este aviso tendrá lugar a las once de la mañana del día veinticuatro de Septiembre próximo entrante y en consecuencia, citase a los Accionistas de "Compañía Desmotadora La Virgen, Sociedad Anónima", para que concurren a dicha sesión rogándole puntual asistencia.

Managua, veintisiete de Agosto de mil novecientos setenta y cuatro.

MIGUEL E. VIJIL,
Srío. de la Junta Directiva de
"Compañía Desmotadora La Virgen, S. A."

1

CITACION A LOS ACCIONISTAS DE
"PRODUCTOS DE CONCRETO
(NICARAGUA), S. A."

Reg. No. 4165 — B/U 836060 — Valor ₡ 90.00

La Junta Directiva de la Sociedad "Productos de Concreto (Nic.), S. A.", cita a sus accionistas a "JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS", que tendrá lugar en las Oficinas de PROCON en la fábrica, Los Brasiles, a las catorce horas (2:00 p.m.) del día treinta de Agosto de 1974, de acuerdo con los Estatutos de la Sociedad y para conocer la siguiente:

A G E N D A:

- Lectura del Acta anterior.
- Informe de la Junta Directiva.
- Presentación de Estados Financieros Auditados.
- Informe del Vigilante.
- Política de Distribución de utilidades.

6.—Elección de Directores.

7.—Asuntos Varios.

Managua, D. N., Agosto 8, 1974. — Ing. Pablo E. Ayón G., Secretario.

2 —

Declaratoria de Heredero

Reg. N° 3478 — B/U 787707 — ₡ 15.00

Pedro Francisco Gómez Rodríguez, unión hermanos, solicita, decláreseles herederos de Amada Rodríguez de Gómez.

Opóngase.

Juzgado Civil Distrito. León, uno de Julio, mil novecientos setenticuatro. — Ernesto Gutiérrez, Srio.

1

Reg. N° 3532 — B/U 712574 — ₡ 30.00

Remigio Espinosa Chavarría, solicita declárese heredero, Dolores Espinosa Chavarría, bienes Maximiliano Espinosa Ruiz, finca, veinte manzanas "San Buenaventura", Oriente; Modesto Mora. Poniente; Rosa Cisneros, Norte; Esteban Sevilla, Sur; Gregorio Rivera, ocho vacas un caballo.

Opóngase término legal.

Juzgado Civil Distrito. Boaco, ocho Julio, mil novecientos setenticuatro. — M. Gutiérrez H. — J. Guzmán G., Srio.

1

Reg. N° 3533 — B/U 761712 — ₡ 45.00

Benita López, solicita que Jairo Benito Amador, sea declarado heredero de Ramón Amador.

Oposición ocho días.

Juzgado Civil Distrito. Boaco, veintinueve Junio, mil novecientos setenticuatro. — M. Gutiérrez H. — J. Guzmán G., Secretario.

1

Reg. N° 3639 — B/U 788248 — ₡ 15.00

Abraham Velásquez García, solicita, decláresele herederos, unión hermanos, su padre Ignacio Velásquez.

Opóngase.

Juzgado Civil Distrito. León, diecisiete de Julio de mil novecientos setenta y cuatro. — Ernesto Gutiérrez, Srio.

1

Reg. N° 3643 — B/U 814004 — ₡ 30.00

Lucila Isabel Sequeira Aragón, se le declare en unión hermanas, únicas y universales herederas de su madre Celia Aragón Romero.

Oyense oposiciones.

Juzgado Primero de lo Civil del Distrito. Managua, diecinueve de Julio mil novecientos setenta y cuatro. — Ildelfonso Palma Martínez, Juez. — F. Castillo, Secretario.

1

Reg. N° 3654 — B/U 814170 — ₡ 15.00

Orlando Miguel Pastora, unión hermanos,

solicitan decláreseles herederos, bienes derechos, acciones dejara Ana Jacoba Pastora Urbina.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León, veintidós, Julio mil novecientos setenticuatro. — Ernesto Gutiérrez, Srio.

1

Reg. N° 3663 — B/U 799436 — ₡ 30.00

Agusta Luisa Brockmann de Solórzano, Alicia Augusta, José Dolores y Paola Solórzano Brockmann, solicitan decláreseles herederos, bienes y acciones dejados por Paulino Solórzano Bolaños.

Opóngase término legal.

Dado en Juzgado único del Distrito de Jinotepe, rama Civil. Jinotepe, ocho de Julio de mil novecientos setenta y cuatro. — Armando Picado Jarquín, Juez Unico del Distrito Jinotepe, — Marcio Acevedo S., Srio.

1

Reg. 3896 — B/U 793064 — ₡ 30.00

Cela Gaitán viuda de Muñoz unión hijos Angel Gabriel, Rolando, Alvaro Javier, Clementina del Carmen y Celita del Socorro Muñoz Gaitán, y María Elena Gallegos Muñoz, solicitan decláraseles herederos bienes, derechos, acciones, difunto marido y padre respectivamente Gabriel Muñoz Tardencilla.

Oponerse.

Juzgado Civil Distrito. — Masaya, mayo seis setenticuatro. — Helmore Miranda S., Secretario.

1

Reg. 3958 — B/U 780608 — ₡ 15.00

Feliciano Centeno Alaniz, pide declaratoria herederos bienes, derechos, acciones padre José Centeno López.

Bienes: Jurisdicción Quilalí.

Opónganse.

Juzgado Distrito. Ocotul, veinticinco Julio mil novecientos setenticuatro. — Reynaldo Zúniga, Srio.

1

Reg. 3948 — B/U 826006 — ₡ 45.00

Socorro Castillo Cerda, conocida como Socorro Pasquier Cerda solicita declárese herederas de su esposo José del Carmen Vega Pasquier, a sus menores hijas: Marcia del Socorro y Ana María Vega Pasquier, sin perjuicio su porción conyugal, señala bienes: Derechos de Promesa de venta sobre una casa K-754, en la Colonia Centroamérica, mide once varas de frente por veintitrés y media de fondo, lindando: Oriente, Patricia Moreno; Poniente, andén de por medio Sra. Angela Jirón Muñoz; Norte, Sra. Auxiliadora de Fogel y Sur, Ana viuda de Jirón.

Opónganse dentro del término legal.

Dado Juzgado Segundo Civil del Distrito, veintinueve de Julio de mil novecientos setenta y cuatro. — Ricardo Duarte Moncada, Juez Segundo para lo Civil del Distrito. — C. Ramos G., Secretario.

1

Reg. 3910 — B/U 788429 — \$ 15.00

Mercedes Amador viuda de López, unión hijos, solicita decláreseles herederos bienes, derechos, acciones dejara Raúl López Lanuza.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León, veinte Julio mil novecientos setenticuatro. — Ernesto Gutiérrez, Srio.

1

Reg. 3963 — B/U 685882 — \$ 135.00

David Montes González, mayor, casado, mecánico este domicilio, solicita unión hermanos: Adrián, Heliodoro, Rafael, Elisa, Amalia, Agustín y Cándida Rosa Montes González, sean declarados herederos todos los bienes, derechos y acciones al morir dejó su madre Simona González viuda de Montes.

Quien se crea con derecho, opóngase dentro término legal.

Dado Juzgado Civil Distrito. Matagalpa, veintisiete Julio mil novecientos setenta y cuatro. — Franco J. Duarte. — Julio C. Mendoza, Srio.

1

Reg. 3964 — B/U 788827 — \$ 15.00

Alejandro Bravo, unión hijos solicitar decláreseles herederos bienes, derechos, acciones dejara Angela Calderón de Bravo

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León, uno Agosto mil novecientos setenticuatro. — Ernesto Gutiérrez, Srio.

1

Reg. 3965 — B/U 805772 — \$ 45.00

Luisa Emilia Reyes de Castro, solicita declaratoria herederos bienes dejados por su marido Gregorio Armando Castro García, a sus menores hijos: María Isabel, Paula Bertha, Julio Gregorio Castro Reyes, y a ella como cónyuge sobreviviente, bienes consisten: Derechos reales predio urbano situado barrio La Parroquia esta ciudad, esquinado, lindante: Norte, calle enmedio, Ceferino Romero; Sur, Esmeralda Martínez; Oriente, Abel Espinoza; Poniente, calle enmedio, Martha Cáceres.

Interesado opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Chinandega, Julio veinticuatro mil novecientos setenticuatro. — Lea Riveralainez, Secretaria.

1

Reg. 4040 — B/U 761918 — \$ 30.00

Justo Pastor León Soza, solicita decláresele heredero, con otros de bienes su abuelo Simeón León Amador, consistentes en derechos en tres caballerías tierra, Teustepe, Boaco, limitadas: Oriente, Sitio El Bálsamo; Poniente, Sitio Las Cañitas; Norte, terrenos Tomatoya Grande; Sur, Sitio Candelaria.

Opónganse.

Secretaría Juzgado Distrito Civil. Boaco, tres Agosto mil novecientos setenticuatro. — J. Guzmán G., Srio.

1

Reg. 4041 — B/U 761917 — \$ 30.00

Francisca Téllez Miranda solicita declárasele heredera, con Humberto Téllez y otros, de bienes de Juana Miranda viuda de Téllez, finca cien manzanas, en La Rejoya, San Lorenzo, Boaco, limitada: Oriente, Calazán Gómez; Poniente, Justina García; Norte, Eulalia Gómez; Sur, Eugenio Gómez.

Opónganse.

Secretaría Juzgado Distrito Civil. Boaco, tres Agosto, mil novecientos setenticuatro. — J. Guzmán G., Srio.

1

Reg. 4060 — B/U 794479 — \$ 15.00

José Jesús Chavarría, personalmente y cesionario su madre Juana Francisca Pasciay hermano Marciano Chavarría, solicita decláresele heredero padre Zacarías Chavarría.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. — Granada, cinco Agosto mil novecientos setenticuatro. — Delfina Cruz, Sria.

1

Reg. 4080 — B/U 789252 — \$ 15.00

Francisco Jaime Hernández Arteaga, unión hermanos, solicitan decláreseles herederos bienes, derechos, acciones dejara José Jesús Hernández Gómez.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León doce Agosto mil novecientos setenticuatro. — Ernesto Gutiérrez, Srio.

1

Indice de "La Gaceta" vendiente del material que se prepara
INDICADOR DE "LA GACETA" SE PUBLICA LOS DIAS LUNES